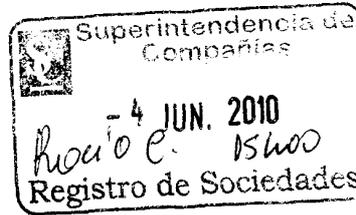


Quito, 21 de mayo de 2010

21873

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



Of. Q.ub
\$ 1.00

De mi consideración:

Mónica Alexandra Gutiérrez Serrano con número de cedula de identidad 171215202-2 en mi calidad de Representante Legal de la compañía STSERVICIOS SOJOS TELLO CIA. LTDA., con Número de Ruc 1791985400001, adjunto a la presente se encuentra la tercera copia certificada de la Escritura Pública de participaciones, para su archivo



Por la atención que se de a la presente, agradezco.

Atentamente

Mónica Alexandra Gutiérrez Serrano
Representante Legal
STSERVICIOS SOJOS TELLO CIA. LTDA.

Cesión Registrada
e 08/06/2010



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
STSERVICIOS SOJOS TELLO CIA. LTDA.**

QUE OTORGA LOS SRS.

**NICOLÁS FRANCISCO SOJOS ECHEVERRI,
CESAR PAÚL TELLO BALCAZAR Y
NICOLÁS PATRICIO SOJOS VALDIVIESO**

A FAVOR DE LA SRA.

**MÓNICA ALEXANDRA GUTIÉRREZ SERRANO Y
EL SR. CARLOS RAFAEL PULUPA VEGA**

CUANTÍA: USD \$ 400.00

(DI 3

COPIAS)

L.E.N.

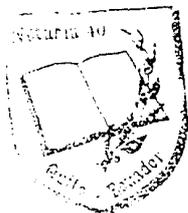
CesGutierrez.doc

Escritura N° 1557.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (9) de ABRIL de dos mil diez, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen por una parte, los señores Nicolás Francisco Sojos Echeverri y la señora Joanna Pamela Dillon Yépez; Cesar Paul Tello Balcazar y su cónyuge la señora Karin García Baldeón; y, Nicolás Patricio Sojos Valdivieso y su cónyuge la señora Ximena Echeverría Álvarez, por sus propios derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora Ximena Echeverría Álvarez que es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil divorciados los primeros y casados los dos últimos,

domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contraer y obligarse; y por otra parte la señorita Mónica Alexandra Gutiérrez Serrano; y, Carlos Rafael Pulupa Vega, por sus propios derechos, que declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltera la primera y casado el segundo, domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contraer y obligarse; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, los señores Nicolás Francisco Sojos Echeverri y la señora Joanna Pamela Dillon Yépez; Cesar Paul Tello Balcazar y su cónyuge la señora Karin García Baldeón; y, Nicolás Patricio Sojos Valdivieso y su cónyuge la señora Ximena Echeverri Álvarez, por sus propios derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados los primeros y casados los dos últimos, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contraer y obligarse; a quien para efectos del presente contrato se les denominará CEDENTES; y por otra parte, la señorita Mónica Alexandra Gutiérrez Serrano; y, Carlos Rafael Pulupa Vega, por sus propios derechos, que declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltera la primera y casado el segundo, domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contraer y obligarse, a quien para efectos del presente contrato se les denominará CESIONARIOS.-

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1) La compañía STSERVICIOS SOJOS TELLO CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el siete (07) de Abril del dos mil cinco(2005) ante el Notario Cuadragesimo del Cantón Quito; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No.- 05 (cero cinco) Q.IJ.1412 (uno cuatro uno dos) del doce (12) de Abril de dos mil cinco (2005) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte (20) de Abril del dos mil cinco (2005), bajo el número ocho seis ocho (868) tomo ciento treinta y seis (136). 2) Mediante Junta General Universal de Socios de la compañía STSERVICIOS SOJOS TELLO CIA. LTDA., celebrada el nueve (09) de noviembre de dos mil nueve (2009), se resolvió por unanimidad autorizar la cesión del cien por ciento de participaciones que los CEDENTES mantienen en la compañía, conforme consta del Acta de Junta General Universal de Socios que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.- CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.- En virtud a los antecedentes: a) EL CEDENTE, el señor NICOLÁS FRANCISCO SOJOS ECHEVERRI y la señora Joanna Pamela Dillon Yépez, transfieren el cien por ciento (100%) de sus participaciones que mantienen en la compañía, el cincuenta por ciento (50%), esto es un total de noventa y ocho (98) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor de la señorita MÓNICA ALEXANDRA GUTIÉRREZ SERRANO; y el otro cincuenta (50%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, esto es un total de noventa y ocho (98) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor del señor CARLOS RAFAEL PULUPA VEGA; b) LOS CEDENTES, el señor CESAR PAÚL TELLO BALCAZAR y su cónyuge la señora KARIN GARCÍA BALDEÓN, transfieren el cien por ciento (100%) de sus

participaciones que mantienen en la compañía, el cincuenta por ciento (50%), esto es un total de noventa y ocho (98) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfieren a favor de la señorita MÓNICA ALEXANDRA GUTIÉRREZ SERRANO, y el otro cincuenta por ciento (50%) de sus participaciones que mantienen en la compañía, esto es un total de noventa y ocho (98) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfieren a favor de señor CARLOS RAFAEL PULUPA VEGA; c) LOS CEDENTES, el señor NICOLÁS PATRICIO SOJOS VALDIVIESO y su cónyuge la señora XIMENA ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, transfieren el cien por ciento (100%) de sus participaciones que mantienen en la compañía, el cincuenta por ciento (50%) esto es un total de cuatro (04) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfieren a favor de la señorita MÓNICA ALEXANDRA GUTIÉRREZ SERRANO, y el otro cincuenta por ciento (50%) de sus participaciones que mantienen en la compañía, esto es un total de cuatro (04) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfieren a favor del señor CARLOS RAFAEL PULUPA VEGA; transfiriendo así LOS CEDENTES la totalidad de los derechos y obligaciones contenidos sobre las precitadas participaciones.- Por lo cual el nuevo capital social de la empresa queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES (USD 1 cada una)	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE
Mónica Alexandra Gutiérrez Serrano	200	200	50%
Carlos Rafael Pulupa Vega	200	200	50%
TOTAL	400	400	100%

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La señorita MÓNICA ALEXANDRA GUTIÉRREZ SERRANO y el señor CARLOS RAFAEL PULUPA VEGA, aceptan la cesión de participaciones por parte de los CEDENTES.

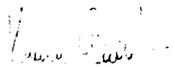
QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- a) Los CESIONARIOS cancelan a los CEDENTES a la firma del presente contrato la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00) a prorrata de los montos y porcentajes objeto de la presente cesión.-

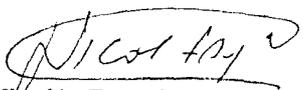
SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes renuncian a la jurisdicción legal de los jueces y tribunales de la Función Judicial del Ecuador y en caso de controversias suscitadas en la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del presente acuerdo, las someterán a los Tribunales de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.-

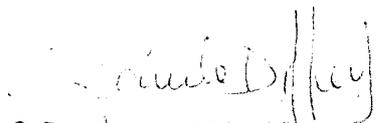
(firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (Nº 7165) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Cesar Paul Tello Balcazar
c.c. 171030615-1

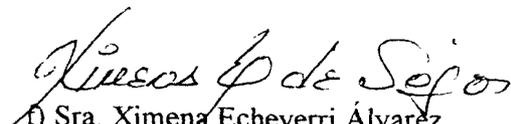



f) Sra. Karin García Baldeón
c.c. 170784274


f) Sr. Nicolás Francisco Sojos Echeverri
c.c. 170446772


f) Sra. Joanna Pamela Dillon Yépez
c.c.


f) Sr. Nicolás Patricio Sojos Valdivieso
c.c.


f) Sra. Ximena Echeverri Álvarez
c.c.

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



Mónica Alexandra Gutiérrez Serrano

f) Sra. Mónica Alexandra Gutiérrez Serrano

c.c. 1712152022

Carlos Rafael Pulupa Vega

f) Sr. Carlos Rafael Pulupa Vega

c.c. 1407985264

El Notario




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



126-0357 **1704469772**
 NÚMERO CÉDULA

SOJOS ECHEVERRI NICOLAS FRANCISCO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPIGRUZ -
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA PATA

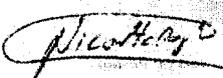


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 170446977-2

CIUDADANIA

SOJOS ECHEVERRI NICOLAS FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
24 AGOSTO 1974
008- 0181 05913 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974





ECUATORIANA***** E1448A1241

DIVERSIFICADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

NICOLAS PATRICIO SOJOS
 XIMENA ANTONIA ECHEVERRI
 QUITO 25/10/2006
 25/10/2018

REN 2178512



CIUDADANIA
TELLO BALCAZAR CESAR PAUL
07 JUNIO 1.974
PICHINCHA, QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 A 035 05256
PICHINCHA, QUITO
GONZALEZ SUAREZ 74

Paul Tello



CUANTORIA ***** VIGENCIA 2009
CASADO KARIN B GARCIA BALCAZAR
SECUNDARIA EMPLEADO
TELLO CESAR HERIBERTO TELLO
CARIELA MARTA BALCAZAR
QUITO 1974/06
17/60/2011

0107802



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTARIO
ELECCIONES GENERALES 2009

160-0028 NUMERO
17/60/2011 CANTON

TELLO BALCAZAR CESAR PAUL

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARACULLA

DISEÑO
CANTON
QUITO

Paul Tello

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CILEADANIA 010003153-S

SOJOS VALDIVIESO NICOLAS PATRICIO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

24 JUNIO 1944

001- 0340 01018 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1944

Nicolas Sojos



EQUATORIANA*****

EQ33311222

CASADO

XIMENA ECHEVERRI ALVAREZ

SUPERIOR

EMPLEADO

VICENTE SOJOS

FRANCISCA VALDIVIESO

QUITO

04/08/2004

04/08/2016

1113333



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-MARZO-2015



245-0020
NÚMERO

0100031533
CÉDULA

SOJOS VALDIVIESO NICOLAS PATRICIO

PIONERA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

RESERVA
CANTÓN

Nicolas Sojos
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171215202-2
GUTIERREZ SERRANO MONICA ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
23 ENERO 1973
002- 0287 01381 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

Roxana Lopez



ECUATORIANA***** V4444V4444
SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
SECUNDARIA
JOSE ELIAS GUTIERREZ
LISTA AMANDA S SERRANO
QUITO 15/04/2004
15/04/2016

1008819

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES N.º 2009

097-0191 NÚMERO
1712152022 CÉDULA

GUTIERREZ SERRANO MONICA
ALEXANDRA

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPECHILIZ PARROQUIA

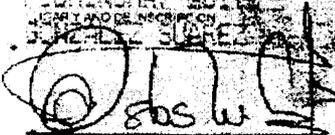
QUITO CANTÓN
ZONA

Roxana Lopez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170798526-1

PULUPA VEGA CARLOS RAFAEL
NOMBRE Y APELLIDOS
PICHINCHA QUITO/SANTA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO
1957
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 015- 0095 09420 M
PICHINCHA QUITO
LUGAR Y PAIS DE NACIMIENTO
SANTA TERESA 1957



PRIMA DEL CERRILADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

075-0034 NÚMERO 1707985261 CÉDULA

PULUPA VEGA CARLOS RAFAEL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
LA FLORESTA PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** VEG-094242

LUZ ELENA PINEDA RODRIGUEZ
EMPLEADO PROFESION

REN 1981513
Pch

02/08/2009




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE STSERVICIOS
SOJOS TELLO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

En la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de Noviembre de 2009, siendo las 16:00 horas, en el domicilio de la compañía, tiene lugar la Junta General Universal de Socios de la compañía conforme consta del siguiente cuadro de integración.

SOCIO	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO (\$)	No. Participaciones	PORCENTAJE (%)
Sojos Echeverri Nicolas Francisco	196	196	49
Sojos Valdivieso Nicolas Patricio	8	8	2
Tello Balcazar Cesar Paul	196	196	49
TOTAL	400	400	100

Al encontrarse presente el 100% del capital social, y acogiéndose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer y autorizar a los socios la transferencia de las participaciones de la compañía.

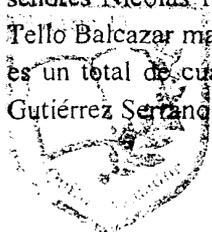
Preside la reunión el señor Cesar Paul Tello Balcazar y actúa como secretario AD-HOC el doctor José Luis Guevara Rodríguez.

Una vez instalada la Junta se pasa a tratar el orden del día.

Los socios de la compañía ponen a consideración de esta Junta, el interés en ceder la totalidad de sus participaciones, a favor de la señorita Mónica Alexandra Gutiérrez Serrano y el señor Carlos Rafael Pulupa Vega.

Luego de cortas deliberaciones y acogiendo el pedido de los socios, la moción es acogida de manera unánime y se aprueba lo siguiente:

1.- Autorizar la transferencia del cien por ciento (100%) de las participaciones que los señores Nicolás Francisco Sojos Echeverri, Nicolás Patricio Sojos Valdivieso y Cesar Paul Tello Balcazar mantienen en la compañía STSERVICIOS SOJOS TELLO CIA. LTDA., esto es un total de cuatrocientas (400) participaciones a favor de la señorita Mónica Alexandra Gutiérrez Serrano y el señor Carlos Rafael Pulupa Vega, de la siguiente forma:



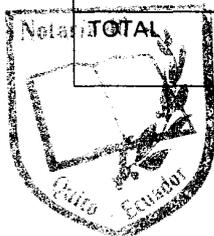
a) El socio NICOLÁS FRANCISCO SOJOS ECHEVERRI transfiere el cien por ciento (100%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, el cincuenta por ciento (50%), esto es un total de noventa y ocho (98) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor de la señorita MÓNICA ALEXANDRA GUTIÉRREZ SERRANO; y el otro cincuenta (50%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, esto es un total de noventa y ocho (98) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor del señor CARLOS RAFAEL PULUPA VEGA;

b) El socio CESAR PAUL TELLO BALCÁZAR transfiere el cien por ciento (100%) de sus participaciones que mantienen en la compañía, el cincuenta por ciento (50%), esto es un total de noventa y ocho (98) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor de la señorita MÓNICA ALEXANDRA GUTIÉRREZ SERRANO, y el otro cincuenta por ciento (50%) de sus participaciones que mantienen en la compañía, esto es un total de noventa y ocho (98) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfieren a favor de señor CARLOS RAFAEL PULUPA VEGA;

c) El socio NICOLÁS PATRICIO SOJOS VALDIVIESO transfiere el cien por ciento (100%) de sus participaciones que mantienen en la compañía, el cincuenta por ciento (50%) esto es un total de cuatro (04) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor de la señorita MÓNICA ALEXANDRA GUTIÉRREZ SERRANO, y el otro cincuenta por ciento (50%) de sus participaciones que mantienen en la compañía, esto es un total de cuatro (04) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfieren a favor del señor CARLOS RAFAEL PULUPA VEGA.

Por lo cual el nuevo capital social de la empresa queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES (USD 1 cada una)	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE
Mónica Alexandra Gutiérrez Serrano	200	200	50%
Carlos Rafael Pulupa Vega	200	200	50%
TOTAL	400	400	100%



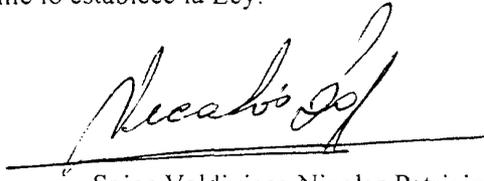
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Sin más que tratar, se levanta la sesión y se concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

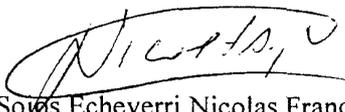
Se reinstala la sesión a las 16h30 horas se da lectura a la Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.



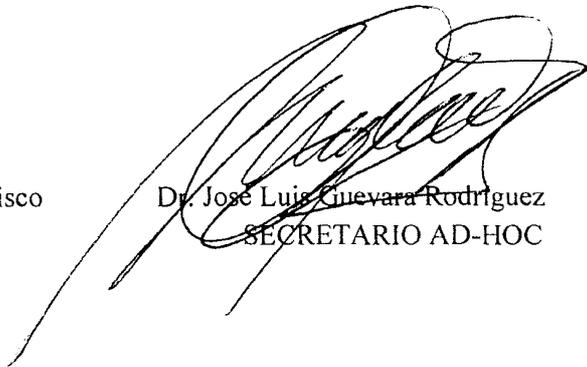
Tello Balcazar Cesar Paul
GERENTE GENERAL



Sojos Valdivieso Nicolas Patricio
SOCIO



Sojos Echeverri Nicolas Francisco
PRESIDENTE



Dr. José Luis Guevara Rodríguez
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Abril del dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



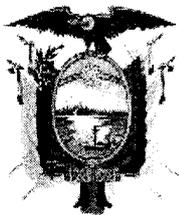
RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura publica de Constitución de la Sociedad Stservicios Sojos Tello Cia. Ltda., celebrada ante mi el siete de abril del dos mil cinco, tome nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento; Quito, a los nueve días del mes de Abril del dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **868** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de abril del dos mil cinco, a fs 756, tomo 136 correspondiente a la constitución de la compañía **“STSERVICIOS SOJOS TELLO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de mayo del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng